

SGPREI

M.P.S.
SGPREI 303



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 545 - 2022-MPS/A

Sechura, 14 de Junio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Carta N° 019-2022-MPS/A de fecha 14 de Junio del 2022, Sobre **DELEGAR FUNCIONES DE ALCALDIA A LA PRIMERA REGIDORA; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, de fecha 14 de Junio del 2022, emitido por la Secretaria de Alcaldía, manifiesta que al Sr. Alcalde Ing. JUSTO ECHE MORALES, ha programado su viaje a la ciudad de Lima para realizar gestiones de seguimiento de Proyectos muy importantes y que benefician a la población sechurana, ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; así como ante la Dirección Ejecutiva para la Reconstrucción con Cambios, durante los días Miércoles 15, Jueves 16 y Viernes 17 de Junio del 2022. En razón de ello solicito a usted se sirva realizar las coordinaciones pertinentes a fin de **DELEGAR LAS FUNCIONES DE ALCALDÍA A LA PRIMERA REGIDORA TEC. MARLY YULISSA ECHE QUEREVALU**, por los días indicados en el párrafo anterior.

Que, con Provedo de la Gerencia Municipal de fecha 14 de Junio del 2022, se ordena se proceda a la elaboración y proyección de la Resolución de Alcaldía.

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y de administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional; siendo así, las normas y disposiciones municipales **se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo, bajo este contexto el artículo 39° de la Ley General de Municipalidades- Ley 27972, establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante decreto de alcaldía, asimismo que por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.**

Que, el inciso 20) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 SOBRE LAS ATRIBUCIONES del alcalde textualmente dice "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente Municipal"

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local tiene autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR EL DESPACHO DE ALCALDIA A LA TEC. MARLY YULISSA ECHE QUEREVALU, PRIMERA REGIDORA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, durante los días Miércoles 15, Jueves 16 y Viernes 17 de Junio del 2022.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal Coordinar LAS ACCIONES A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO CUARTO. - Dar Cuenta a la Regidora Provincial, Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios a la Comunidad; Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LLPP/Sec.Gral.